



**Instituto
de Movilidad
y Accesibilidad**
Nuevo León | Siempre Ascendiendo



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PERMISO PARA EMPRESA DE REDES DE TRANSPORTE (ERT)

NÚMERO: IMA-ERT-004/2020

El Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto del Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 3, 4, 5, 138 Bis, 138 Bis 1, 138 Bis 2, 138 Bis 3, 138 Bis 4, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II y VI, 2 fracciones V y VI, 4, 5, 6, 8 fracciones XXI, XLVI Y LVIII, 9 fracción ii, 21, 23, 26 fracciones I y VII, 99, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 152, 177, 181 y demás aplicables de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Otorga a: **"SALDIVAR MULTI RENTAS INTERNACIONALES", S. DE R.L. DE C.V.** con domicilio en CUAUHTÉMOC NÚMERO EXTERIOR 1398 INTERIOR D, COLONIA DEPORTIVA, MONCLOVA COAHUILA DE ZARAGOZA; permiso para la prestación del Servicio de Transporte Individual de Alquiler Privado (SETIAP).

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PERMISIONARIO.

El titular del permiso debe refrendar anualmente este permiso, de conformidad con las bases que el Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León expida, además de realizar actividades de prestación del servicio, mediación, administración o promoción en el Estado de las Empresas de Redes de Transporte (ERT) deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 138 Bis, 138 Bis 1, 138 Bis 2, 138 Bis 3, 138 Bis 4, de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León; 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107 y demás aplicables de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE PERMISO.

Este permiso es intransferible y podrá terminar anticipadamente por las causas establecidas en el artículo 171 último párrafo, 208, 214 fracciones III y VI y demás disposiciones aplicables de la ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León y su Reglamento.

Monterrey, Nuevo León a 25 de Septiembre del 2020.

C. NOÉ GERARDO CHAVEZ MONTEMAYOR

En funciones de Director del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León.